REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

0000028

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A SANGOLQUI, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL

1. ANTECEDENTES.- La COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de julio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 2028 de 20 de agosto de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 1999.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí, aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL otorgada el 11 de julio del 2001 ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4629 28 SET. 2001

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Jorge Washington de la Torre Legarda en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS, Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 4629 de 28 SET. 2001 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí, el aumento del capital suscrito en US $602.oo, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000029

EXTRACTO

4629

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES 2.000 S.A. TRANSDOSMIL del Distrito Metropolitano de Quito a Sangolquí a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

   Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

   El capital suscrito actual de US $800.oo está dividido en 800 acciones de US $1.oo cada una. Y el Capital Autorizado es de US $ 1.600.oo.

   Además se reforman los siguientes artículos: "ARTICULO QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- "La prestación del servicio de transporte PRE-ESCOLAR, ESCOLAR E INSTITUCIONAL Y OCASIONALMENTE DE TURISMO bajo la modalidad de contrato en vehículos adecuados para este servicio, ..." ARTICULO SEXTO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, ... la compañía será administrada por los siguientes órganos y funcionarios: ... b) El Gerente General.- c) El Presidente.- y e) El Directorio."

Quito, 28 SET. 2001

DRA. GERMANIA AVILÉS
Telf. 570982

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS (E)

FAP/ACP
EXT.3719
EXP.88033

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**